ANEXO
ANÁLISIS DEL SECTOR

Ley 1150 de 2007 - Decreto 1082 de 2015 – articulo 2.2.1.1.1.6.1.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL DOMO INFLABLE DEL PARQUE EXPLORA PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO-ANTIOQUIA"**

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA, Artículo 2, Numeral 4, Literal h de la Ley 1150 de 2007

TIPOLOGÍA: APOYO A LA GESTIÓN

CAUSAL: Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9

1. PERSPECTIVA LEGAL:

La contratación a celebrar encuentra su fundamento jurídico en el artículo 2º, numeral 4º, Literal h de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 32, numeral 3º de la Ley 80 de 1993, por cuanto se trata de seleccionar el contratista en forma directa para que preste los servicios profesiones y de apoyo a la gestión administrativa antes descrito.

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuenta con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales

La Administración Municipal como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en la Constitución Política de Colombia: "ARTICULO 2: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*". En concordancia con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la cual indica: "(…) *las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos (…)"*.

Conforme al artículo 315 de la Constitución Política, le corresponde al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado la prestación de los

servicios determinados por la ley, ejecutar las actividades que demande el progreso local y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

De igual modo, el artículo 311 menciona:

> *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicas que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes"* y para dar cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la cual establece: "*Las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos"*.

En el manual de funciones y cargos de la Entidad, establece que el propósito principal de la Secretaría de Educación es:

> *"Gestionar acciones con el fin de planificar, diseñar, implementar y evaluar planes, programas y proyectos estratégicos que propicien altos indicadores de calidad y cobertura de la educación, en los diferentes niveles (primaria, secundaria y media), con criterios de equidad y observancia de la normatividad legal que regulan la materia para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población."*

La Alcaldía Municipal de El Santuario Antioquia requiere contratar a través de la Secretaría de Educación la prestación de servicios de apoyo a la gestión pública en estrategias itinerantes de apropiación social de la ciencia, tecnología y la innovación en el municipio, ello con la intención de promover la apropiación y diálogos entorno a estas áreas por parte de la comunidad educativa y habitantes en general del municipio, ya que estas disciplinas son los motores fundamentales para el desarrollo integral de la comunidad, permitiendo que sean más conscientes del mundo que les rodea y actúen con criterios de sostenibilidad y desarrollo con proyección social.

Tomando en cuenta el gran número de niños, niñas y jóvenes del municipio que se encaminan a la educación superior o que se encuentran en proceso de proyectar su vida académica y profesional, es de gran importancia brindar espacios para la comunidad que abran las puertas a nuevas tecnologías y conocimientos, así como también a carreras que nutran la curiosidad y el gusto por aprender.

Es por esto que, en sintonía con las nuevas búsquedas y tendencias educativas (la educación expandida, educación líquida, post constructivismo) pero con fuertes bases conceptuales en el pensamiento pedagógico y educativo, el PARQUE EXPLORA plantea novedosas maneras de abordar la relación entre el aprendizaje y su acompañamiento. Las experiencias interactivas y los contenidos desarrollados en un escenario expositivo, salen también de los muros del museo para ofrecer diversidad de servicios y llegar a otros públicos a través de metodologías de mediaciones dialógicas e incluyentes.

En este contexto, es de mencionarse que el DOMO PLANETARIO es la estrategia itinerante del PARQUE EXPLORA que relaciona a las comunidades visitadas con diversos saberes por medio de talleres, experiencias demostrativas e interactivas y actividades experimentales.

Las estrategias itinerantes del PARQUE EXPLORA relacionan a las comunidades visitadas con diversos saberes por medio de talleres, experiencias demostrativas e interactivas y actividades experimentales. De esta manera se crean espacios de participación ciudadana e interacción colectiva sobre temas científicos y tecnológicos.

Mediante ellas plantean espacios y momentos de acuerdo a ciertos estímulos favorables para diversas áreas del conocimiento. En términos temáticos, esta experiencia itinerante está centrada en las ciencias, como el mismo espíritu del PARQUE EXPLORA, con énfasis en temas como la física, las neurociencias, la biodiversidad y el medio ambiente, Astronomía. Adicionalmente, estas temáticas pueden adaptarse a contextos particulares.

El banco de experiencias y actividades permite su adaptación con el contexto particular teniendo presente un espacio previo de formación de mediadores en el que se pongan en común los objetivos de la intervención y las temáticas a trabajar, además de una información básica del lugar donde se piensa llegar y los públicos objetivos

Las estrategias itinerantes al igual que el museo, presentan un conjunto de elementos expuestos con una intencionalidad temática particular que, dispuestos en un lugar al aire libre y de una forma determinada, permite la interacción del visitante con los conceptos, el espacio y los mediadores.

Estos escenarios son importantes para la transformación social porque son la oportunidad que tienen los museos de salir de sus fronteras físicas y abrir su campo de acción más allá de los límites espaciales. Es permitir el acceso al museo a quienes por algún motivo no pueden llegar a él y posibilitar la generación del diálogo mediado por otro tipo de experiencias en un contexto local.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL:

Desde la óptica comercial, el servicio del DOMO MOVIL PLANETARIO puede ser realizado por museos, parques temáticos, universidades o demás organizaciones cuya actividad comercial y mercantil les permita ejercer estrategias itinerantes de apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación, y cuyo fin sean las nuevas tendencias educativas (la educación expandida, educación líquida, post constructivismo) pero con fuertes bases conceptuales en el pensamiento pedagógico y educativo.

Para el caso, el presente objeto contractual se ubica en el sector de servicios, ello de acuerdo con la clasificación de actividades económicas elaborada por el DANE, la cual fue ratificada por el código CIIU y posteriormente en el clasificador de bienes y servicios.

Así las cosas, quienes ejercen actividades para abordar el aprendizaje en formas novedosas con experiencias interactivas en escenarios expositivos, emplean para ello todo su conocimiento, experiencia y disposición, independientemente de que el servicio lo presten y lo realicen con medios propios o no propios, de acuerdo a los encargos de la entidad contratante.

De igual modo, al momento de realizarse la prestación del servicio requerido, es importante mencionar que la persona natural o jurídica que lo lleve a cabo debe certificar que es un museo interactivo de ciencia y tecnología debidamente acreditado y que cuente con la idoneidad y experiencia para realizar las actividades propias del contrato, ello a fin de garantizar la correcta ejecución del mismo.

3. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Teniendo en cuenta que la selección del contratista es por la modalidad de contratación directa bajo la causal de “CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES”, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, numeral 4, literal g de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015, bajo el entendido de que CORPORACIÓN PARQUE EXPLORA, se constituye como el único proveedor del Explora Móvil, Domo inflable y Planetario Móvil. No obstante, el contratista deberá demostrar que su actividad comercial le permite permita desarrollar contratos. Esta persona deberá tener existencia y experiencia en el mercado de mínimo un (1) año, lo cual se acreditará con el certificado de Cámara de Comercio. De igual modo deberá contar con experiencia en la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización, administración y ejecución de este tipo de eventos educativos, formativos y pedagógicos, acreditando la suscripción de por lo menos un (1) contrato con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o actividades estén relacionadas a las del presente objeto contractual.

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

La Secretaría de Educación tiene un secretario de despacho cuyo cargo es de libre nombramiento y remoción, un asesor cuyo cargo es de libre nombramiento y remoción y una auxiliar administrativa para el PAE (Programa de Alimentación Escolar) cuyo cargo es de carrera administrativa. Es por ello que, dada la falta de personal en la planta de cargos de la entidad, debe contratarse la prestación de servicios del DOMO PLANETARIO MÓVIL con el fin de crear espacios de participación ciudadana e interacción colectiva sobre temas científicos y tecnológicos, los cuales promueven el desarrollo de competencias científicas y ciudadanas mediante experiencias interactivas y actividades experimentales que se desplazan a un territorio particular, ello conforme a las disposiciones jurídicas vigentes que regulan la materia, en aras de la consecución de un apoyo para la entidad Todo lo anterior conforme a las disposiciones jurídicas vigentes que regulan la materia.

5. PERSPECTIVA TÉCNICA:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

1. Propuesta: 5 horas del Domo de ciencia inflable por 1 día de intervención. Incluye: transporte, alimentación, equipos, personal, materiales, hospedaje, montaje, desmontaje e intervención.

5.1. Otras obligaciones del contratista: Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Certificar que es un museo interactivo de ciencia y tecnología debidamente acreditado y que cuente con la idoneidad y experiencia para realizar las actividades propias del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas y las actividades exigidas, las cuales hacen parte integral del objeto del proceso.

3. Cumplir en forma estricta los plazos establecidos por parte de la Entidad, so pena de imponerle al contratista multas sucesivas para apremiar el cumplimiento, y en caso de ser necesario se declarará el incumplimiento del contrato, en observancia del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
4. En caso de que las entregas de los ítems que se vayan solicitando no se realicen en los tiempos establecidos, se realicen de forma parcial o incompleta, se entenderá por incumplido el contrato.
5. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad.
6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
7. Cumplir con todas sus obligaciones relacionas con el Sistema de Seguridad Social.
8. Contratar con el personal idóneo de manera que las actividades y productos a ejecutar se realicen de manera técnica y eficiente.
9. Realizar el pago de los honorarios en el marco de las normativas vigentes a las personas que contrate.
10. Elaborar todos los informes relacionados con las actividades relacionadas en este contrato garantizando la calidad y la oportunidad de la información.
11. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
12. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
13. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
14. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato, así como la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso
15. Disponer de la capacidad logística y administrativa apropiada para el cumplimiento del contrato.
16. Cumplir con las demás obligaciones, objetivos, y productos señalados en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y que hace parte integral del contrato.

6. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Tomando en cuenta que la selección del contratista es por la modalidad de contratación directa bajo la causal de “CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES”, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, numeral 4, literal g de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015, bajo el entendido de que CORPORACIÓN PARQUE EXPLORA, se constituye como el único proveedor del Explora Móvil, Domo inflable y Planetario Móvil.

Las estrategias itinerantes del Parque Explora promueven el desarrollo de competencias científicas y ciudadanas mediante experiencias interactivas y actividades experimentales que se desplazan a un territorio particular. Estas estrategias son escenarios que, mediante temáticas de las ciencias y su relación con los fenómenos cotidianos, estimula la participación ciudadana y el aprendizaje libre, lúdico e interactivo.

Las estrategias itinerantes, al igual que el museo presentan un conjunto de elementos expuestos con una intencionalidad temática particular que, dispuestos en un lugar al aire

libre y de una forma determinada, permite la interacción del visitante con los conceptos, el espacio y los mediadores.

Es de resaltarse que estos escenarios son importantes para la transformación social porque son la oportunidad adecuada para que los museos salgan de sus fronteras físicas y abran su campo de acción más allá de los límites espaciales, lo cual permite que las personas que por algún motivo no pueden llegar a él, lo puedan hacer, posibilitando así la generación del diálogo mediado por otro tipo de experiencias en un contexto local.

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de servicios con características similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado contratos para los mismos servicios.

7.1. Histórico de adquisición del municipio:

De acuerdo con la información contractual registrada en la entidad, se procedió con el análisis del comportamiento de sus adquisiciones anteriores, apreciando los objetos contractuales similares a la necesidad planteada en el presente estudio del sector, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista, objeto del contrato, valor de los contratos y forma de pago, número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos, condiciones de pago establecidas en los contratos, entre otros; todo esto con la finalidad de asociar el tipo de servicio prestado, con el objeto que genere un referente sobre el valor a establecer en la presente vigencia fiscal.

Tabla 1: Procesos de contratación registrados en la entidad para el desarrollo del objeto contractual:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	ENTIDAD	OBJETO DEL PROCESO	VALOR	DURACIÓN
Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) SECOP II 140-CPS-526-2023	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL EXPLORA MÓVIL DEL PARQUE EXPLORA PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA	$ 9.912.700	1 DIA
Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) CD.467.2022 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=e	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL EXPLORA MÓVIL DEL PARQUE EXPLORA PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO-ANTIOQUIA	$ 9,044,000	1 DIA
Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) CD.360.2021 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-12244628&g	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA	PRESTACION DE SERVICIO DEL EXPLORAMOVIL DEL PARQUE EXPLORA, PARA LA APROPIACION SOCIAL DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA Y LA INNOVACION EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA	$ 5,950,000	11 DIAS

7.2. Histórico de adquisición de otros municipios o entidades del estado:

Así mismo, se procedió a la consulta en la página del SECOP con el fin de verificar el mecanismo de contratación que estaban empleando otras entidades a fin de determinar la procedencia de la presente contratación, evidenciando las siguientes contrataciones con los objetos contractuales similares a la necesidad planteada en el presente análisis del sector, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista, objeto del contrato, valor de los contratos y forma de pago, número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos, condiciones de pago establecidas en los contratos, entre otros: todo esto con la finalidad de asociar el tipo de servicio prestado, con el objeto de que genere un referente sobre el valor a establecer en la presente vigencia fiscal.

Tabla 2: **Procesos de contratación registrados en el SECOP de compras o adquisiciones de otras entidades Estatales:**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	ENTIDAD	OBJETO DEL PROCESO	VALOR	DURACIÓN
Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) SECOP II JFRV-CD-02-2023	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO VÉLEZ SABANETA -ANTIOQUIA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RUTAS PEDAGÓGICAS EN EL PARQUE EXPLORA Y EL PLANETARIO; EN ADELANTO DE LAS ACTIVIDADES CIENTIFICAS PROGRAMADAS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN DESARROLLO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.	$ 22.351.500	2 MESES
Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) SECOP II CPS-037-2024	EMPRESAS PUBLICAS DE SALGAR S.A E.S.P	EXPERIENCIA CIENTÍFICA EN EL PARQUE EXPLORA DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN COMO INCENTIVO A LOS GANADORES DEL CONCURSO HISTORIETAS 2024	$ 6.325.716	15 DIAS
Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) CD-AG-SD-033-2020 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-11187803&g	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARIA – BOYACA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$ 3,500,000	75 DIAS

8. PRESUPUESTO OFICIAL, VALORACIÓN CONCLUIDA DEL ANÁLISIS REALIZADO:

Teniendo en cuenta la consulta en la página del SECOP, se evidencia que existe un referente de apoyo para determinar la modalidad de contratación a emplear, que es directa en los términos del estatuto contractual, por consiguiente, se encuentra que el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación se ajusta, ya que se estableció en la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTI SIETE MIL PESOS ($3.927.000**) de acuerdo a los honorarios que devenga este tipo de servicios y aunado al termino de duración.

Dado en el Municipio de El Santuario – Antioquia, a los 16 días del mes de octubre del 2024

ELIANA PATRICIA ZAPATA GÓMEZ
Secretaria de Educación

ACCIÓN:	NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
PROYECTÓ:	GERARDO ALBERTO GUERRERO HENAO	GESTIÓN CONTRATACIÓN	
REVISÓ:	DIANA MARIA OCAMPO FLOREZ	ASESORA JURÍDICA - CONTRATISTA	
APROBÓ:	ELIANA PATRICIA ZAPATA GÓMEZ	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
APROBÓ:	LUISA FERNANDA ORTIZ OSORIO	ASESORA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	